

TÉRMINOS Y CONDICIONES — LUNEX OPEN CALL 2026

Última actualización: 8 de agosto de 2026

Los presentes Términos y Condiciones regulan la participación en **LUNEX OPEN CALL 2026** (en adelante, la **"Convocatoria"**), iniciativa destinada a recibir, revisar y seleccionar proyectos audiovisuales independientes que potencialmente puedan incorporarse al catálogo de **LUNEX VIDEO** mediante un acuerdo posterior e independiente.

La participación en la Convocatoria implica que la persona participante declara haber leído y comprendido estos Términos y Condiciones y acepta sujetarse a ellos.

La presentación de un proyecto **no constituye una cesión, licencia de distribución, transferencia de propiedad intelectual ni autorización para la explotación comercial de la obra por parte de LUNEX VIDEO**.

1. ORGANIZACIÓN

LUNEX OPEN CALL 2026 es una convocatoria promovida dentro del ecosistema **LUNEX**, incluyendo **LUNEX VIDEO**, para descubrir proyectos audiovisuales independientes que puedan ser considerados para su futura incorporación al catálogo de la plataforma.

Para efectos de estos términos, las referencias a **"LUNEX"**, **"LUNEX VIDEO"**, **"la organización"** o **"el equipo de LUNEX"** comprenderán al personal y colaboradores expresamente autorizados para operar, administrar y evaluar la Convocatoria, según corresponda.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de LUNEX OPEN CALL 2026 es conocer y evaluar proyectos audiovisuales independientes, incluyendo series y otras producciones admitidas expresamente por la convocatoria, para identificar contenidos que puedan resultar adecuados para el catálogo de **LUNEX VIDEO**.

La Convocatoria funciona exclusivamente como un proceso de:

recepción de proyectos;

clasificación y organización de candidaturas;

revisión del material;

evaluación editorial, creativa y técnica;

selección preliminar o definitiva de determinados proyectos; y

contacto con sus responsables para, en su caso, iniciar negociaciones independientes.

La participación no garantiza selección, adquisición, distribución, financiamiento, publicación, promoción ni contratación alguna.

3. ELEGIBILIDAD

Podrán participar personas creadoras, productoras, estudios independientes, colectivos creativos y demás titulares o representantes legítimos de proyectos audiovisuales que cumplan los requisitos publicados para la Convocatoria.

Cuando una candidatura sea presentada en representación de varias personas, un estudio, empresa o equipo creativo, quien realice el envío declara contar con autorización suficiente para presentar el proyecto a evaluación.

La organización podrá solicitar evidencia razonable de dicha autorización antes de continuar con una candidatura.

4. PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD

Cuando la legislación aplicable requiera autorización de una persona que ejerza patria potestad, tutela o representación legal sobre un participante menor de edad, dicha autorización deberá obtenerse antes de formalizar cualquier relación contractual derivada de la Convocatoria.

LUNEX podrá solicitar autorización de madre, padre, tutor o representante legal antes de continuar una negociación o celebrar cualquier contrato.

La mera recepción de una candidatura presentada por una persona menor de edad no deberá interpretarse como renuncia a los requisitos legales aplicables para la celebración posterior de contratos.

5. PROYECTOS ADMITIDOS

Los proyectos deberán cumplir las características, formatos, categorías y demás requisitos indicados en la página oficial de LUNEX OPEN CALL 2026.

Podrán solicitarse, entre otros elementos:

información general de la obra;

título;

sinopsis;

género;

duración;

número de episodios;

estado de producción;

información del estudio o equipo responsable;

material audiovisual;

episodios, pilotos, teasers o trailers;

material gráfico;

información de contacto;

créditos principales;

información relativa a derechos de autor; y

cualquier otra información razonablemente necesaria para evaluar el proyecto.

El hecho de que el sistema permita técnicamente cargar determinado archivo no significa necesariamente que ese formato sea obligatorio o que la candidatura sea automáticamente válida.

6. TITULARIDAD DE LAS OBRAS

La propiedad intelectual de las obras enviadas permanecerá en todo momento con sus respectivos titulares.

LUNEX no adquiere la propiedad de una serie, personaje, guion, universo, diseño, música, episodio, marca, concepto, ilustración, animación, grabación o cualquier otro elemento protegido únicamente por haber sido presentado en LUNEX OPEN CALL 2026.

La presentación de una candidatura **NO constituye una cesión de derechos de autor a LUNEX.**

Tampoco constituye automáticamente una licencia de:

distribución;
transmisión;
streaming;
reproducción pública;
adaptación;
modificación;
doblaje;
subtitulado;
merchandising;
publicidad;
producción de obras derivadas;
exhibición comercial; o
explotación económica de la obra.

Cualquier derecho de esta naturaleza deberá establecerse, cuando corresponda, mediante un **acuerdo posterior, independiente y expresamente aceptado por las partes**.

7. AUTORIZACIÓN LIMITADA PARA EVALUACIÓN

Al enviar un proyecto, la persona participante concede únicamente la autorización limitada que resulte técnicamente necesaria para que LUNEX pueda recibir, almacenar temporalmente, organizar, reproducir internamente y visualizar el material presentado **exclusivamente para evaluar la candidatura**.

Esta autorización no constituye una licencia comercial.

Por ejemplo, cuando se envíe un archivo de video, será necesario técnicamente almacenarlo y reproducirlo para que el equipo evaluador pueda verlo. Estas operaciones internas no deberán interpretarse como explotación comercial de la obra.

La autorización se limita al funcionamiento de la Convocatoria, incluyendo procesos administrativos, técnicos y de evaluación relacionados con ella.

8. NO PUBLICACIÓN AUTOMÁTICA

LUNEX no podrá publicar una obra completa enviada a la Convocatoria en el catálogo público de LUNEX VIDEO únicamente por haber recibido la candidatura.

Asimismo, la presentación de un proyecto no significa que LUNEX pueda ponerlo a disposición de sus usuarios, monetizarlo, incluir anuncios, cobrar acceso, distribuirlo a terceros o presentarlo como contenido oficialmente licenciado.

Para ello deberá existir el acuerdo correspondiente.

9. PROYECTOS SELECCIONADOS

Cuando LUNEX determine que un proyecto podría resultar adecuado para su catálogo, podrá ponerse en contacto con la persona, estudio o representante indicado en la candidatura.

La selección significa únicamente que LUNEX tiene interés en **iniciar conversaciones o negociaciones**.

La selección, por sí misma, no constituye un contrato de distribución.

Tampoco obliga al creador a aceptar una propuesta de LUNEX ni obliga a LUNEX a concluir una negociación.

10. NEGOCIACIÓN POSTERIOR

Las condiciones de incorporación de una obra seleccionada a LUNEX VIDEO deberán negociarse posteriormente.

Dependiendo del proyecto, las partes podrán negociar aspectos como:

territorio;

duración de la licencia;

exclusividad o no exclusividad;

ventana de estreno;

fecha de disponibilidad;

compensación económica;
participación en ingresos;
publicidad;
uso promocional;
materiales de marketing;
idiomas;
subtítulos;
doblaje;
calidad de archivos maestros;
entrega de materiales;
créditos;
clasificación de contenido;
renovaciones;
retiro de la plataforma; y
demás condiciones correspondientes.

Nada contenido en estos Términos obliga a ninguna de las partes a aceptar condiciones comerciales determinadas.

11. AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD DURANTE LA CONVOCATORIA

Salvo acuerdo escrito posterior, la presentación de un proyecto a LUNEX OPEN CALL 2026 **no impide a sus titulares presentarlo, publicarlo, licenciarlo, venderlo, distribuirlo o negociarlo con otras plataformas, distribuidoras, estudios o terceros.**

LUNEX OPEN CALL 2026 no genera exclusividad automática.

12. DECLARACIONES DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Al presentar un proyecto, la persona participante declara, según su conocimiento y capacidad legal, que:

la información proporcionada es sustancialmente verdadera;

tiene derecho o autorización suficiente para presentar el material;

la presentación del proyecto no infringe deliberadamente derechos de terceros;

no está utilizando la Convocatoria para distribuir malware o contenido técnicamente dañino; y

acepta que LUNEX revise el material exclusivamente para los fines establecidos en estos términos.

13. MATERIAL DE TERCEROS

Cuando una obra contenga música, imágenes, personajes, marcas, fotografías, grabaciones, actuaciones, clips, software u otros materiales pertenecientes a terceros, la persona participante será responsable de conocer la situación jurídica de dichos materiales.

LUNEX podrá solicitar información adicional sobre derechos y licencias antes de negociar la incorporación de una obra al catálogo.

La admisión inicial de una candidatura no significa que LUNEX haya certificado o validado jurídicamente todos los elementos de la producción.

14. FAN WORKS Y PROPIEDADES DE TERCEROS

Los proyectos basados total o parcialmente en propiedades intelectuales ajenas podrán estar sujetos a revisión adicional.

La aceptación de un proyecto para evaluación no significa que LUNEX reconozca que el participante posee derechos de distribución sobre personajes, universos, videojuegos, marcas o demás propiedades pertenecientes a terceros.

Cuando sea necesario obtener autorizaciones adicionales para distribuir legalmente una producción, LUNEX podrá condicionar cualquier acuerdo posterior a la obtención de dichas autorizaciones.

15. CONTENIDO PROHIBIDO

LUNEX podrá rechazar proyectos que contengan material ilegal o cuya presentación vulnere derechos de terceros.

También podrá excluir archivos destinados a:

introducir malware;

obtener acceso no autorizado a sistemas;

realizar fraude;

suplantar identidades;

acosar directamente a miembros del equipo;

distribuir material cuya posesión o transmisión sea ilegal; o

interferir deliberadamente con la infraestructura tecnológica de la Convocatoria.

La evaluación creativa de contenidos maduros, violentos, sensibles o controvertidos podrá realizarse conforme a los criterios editoriales y de clasificación de LUNEX y no implica necesariamente su prohibición.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LUNEX podrá considerar, entre otros factores:

originalidad;

calidad narrativa;

ejecución;

identidad visual;

calidad técnica;

potencial de audiencia;

estado de producción;

compatibilidad con el catálogo;

viabilidad de distribución;

situación de derechos;

capacidad de entrega;

clasificación de contenido; y

estrategia editorial de LUNEX VIDEO.

Los criterios pueden tener distinto peso dependiendo de cada proyecto.

La organización no está obligada a publicar puntuaciones individuales ni deliberaciones internas.

17. AUSENCIA DE GARANTÍA DE SELECCIÓN

Enviar correctamente una candidatura únicamente confirma su participación o recepción cuando así lo indique el sistema.

No garantiza:

respuesta individual;

retroalimentación;

reunión;

financiamiento;

contrato;

licencia;

estreno;

adquisición;

promoción;

incorporación al catálogo; ni

pago alguno.

LUNEX podrá seleccionar uno, varios o ningún proyecto cuando considere que las candidaturas recibidas no cumplen sus necesidades editoriales, jurídicas, comerciales o técnicas.

18. PROYECTOS SIMILARES

La persona participante reconoce que LUNEX puede recibir múltiples proyectos pertenecientes a géneros, conceptos generales, estructuras, estéticas o premisas similares.

La recepción de una candidatura no impedirá a LUNEX recibir, evaluar, producir, financiar o distribuir otras obras que puedan compartir elementos generales o coincidencias no protegibles jurídicamente.

Sin embargo, esta disposición **no autoriza a LUNEX a copiar o apropiarse del material protegido enviado por una persona participante.**

19. CONFIDENCIALIDAD

Salvo que exista un acuerdo específico de confidencialidad, el envío de una candidatura no crea automáticamente una relación general de confidencialidad entre las partes.

No obstante, LUNEX procurará limitar el acceso a archivos no publicados a las personas que razonablemente necesiten revisarlos para operar la Convocatoria.

Los participantes no deberán enviar secretos empresariales, contraseñas, claves privadas, información bancaria innecesaria u otros datos extremadamente sensibles que no sean requeridos expresamente.

20. DATOS PERSONALES RECOPIADOS

Para administrar la Convocatoria, LUNEX podrá recopilar datos proporcionados directamente por los participantes, tales como:

nombre o seudónimo;

correo electrónico;

país o región;

nombre del estudio o equipo;

datos del representante;

edad o confirmación de rango de edad cuando resulte necesario;

información relacionada con el proyecto;

mensajes enviados al equipo;

archivos proporcionados;

información técnica básica asociada al uso del formulario; y

registros necesarios para seguridad y funcionamiento del servicio.

LUNEX deberá limitar la recopilación a información razonablemente necesaria para gestionar la Convocatoria.

21. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

La información recopilada podrá utilizarse para:

registrar candidaturas;

identificar a los responsables de cada proyecto;

evaluar obras;

comunicarse con participantes;

solicitar información adicional;

informar resultados;

prevenir fraude o abuso;

proteger la infraestructura;

mantener registros de participación;

resolver controversias relacionadas con envíos;

cumplir obligaciones legales; y

contactar a proyectos seleccionados para una posible negociación.

Los datos proporcionados para LUNEX OPEN CALL 2026 no deberán utilizarse automáticamente para finalidades incompatibles con la Convocatoria sin la base jurídica o consentimiento que corresponda.

22. ARCHIVOS AUDIOVISUALES Y DATOS

Los archivos enviados pueden contener información asociada a sus creadores o participantes, incluyendo nombres, voces, imágenes, créditos u otros elementos.

La persona que presente el proyecto declara contar con autoridad razonable para proporcionar dichos materiales para su evaluación.

LUNEX tratará los archivos principalmente como material de candidatura y no como una fuente destinada a crear perfiles personales de las personas que aparezcan en las obras.

23. ACCESO INTERNO

El acceso al material presentado podrá limitarse, según sea necesario, a personal autorizado, evaluadores, colaboradores técnicos o proveedores que intervengan razonablemente en la infraestructura y operación de la Convocatoria.

Cuando terceros presten servicios tecnológicos —por ejemplo, alojamiento web, almacenamiento, correo electrónico o infraestructura— el procesamiento técnico de información podrá realizarse mediante dichos proveedores conforme a las condiciones y medidas aplicables.

24. CONSERVACIÓN

LUNEX podrá conservar información y archivos durante el periodo razonablemente necesario para operar la Convocatoria, concluir evaluaciones, gestionar candidaturas seleccionadas, atender reclamaciones y cumplir obligaciones legales.

Una vez que la conservación deje de resultar necesaria, los datos y archivos podrán eliminarse, anonimizarse o conservarse únicamente cuando exista una justificación jurídica legítima para ello.

Los periodos concretos podrán especificarse adicionalmente en el Aviso de Privacidad aplicable.

25. SEGURIDAD

LUNEX procurará implementar medidas técnicas y organizativas razonables destinadas a proteger los datos y archivos recibidos contra accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida.

Sin embargo, ningún sistema conectado a Internet puede garantizar seguridad absoluta.

Los participantes deberán conservar sus propios archivos maestros y copias de seguridad.

LUNEX OPEN CALL 2026 no debe utilizarse como servicio de almacenamiento o respaldo permanente.

26. ELIMINACIÓN Y SOLICITUDES SOBRE DATOS

Las personas participantes podrán ejercer los derechos que les reconozca la legislación aplicable respecto de sus datos personales mediante los mecanismos establecidos en el Aviso de Privacidad de LUNEX.

Una solicitud de eliminación realizada durante la evaluación podrá ocasionar que LUNEX ya no disponga de la información necesaria para continuar evaluando la candidatura, por lo que esta podrá considerarse retirada.

27. RETIRO DE UNA CANDIDATURA

Cuando sea técnica y administrativamente posible, el participante podrá solicitar el retiro de su proyecto antes de que finalice el proceso correspondiente.

El retiro impedirá continuar utilizando el material para nuevas evaluaciones, sin perjuicio de copias temporales, respaldos técnicos o registros cuya conservación resulte necesaria por razones de seguridad, cumplimiento legal o resolución de controversias.

28. COMUNICACIONES

LUNEX podrá utilizar los datos de contacto proporcionados para enviar comunicaciones directamente relacionadas con LUNEX OPEN CALL 2026, incluyendo:

confirmaciones;

problemas con archivos;

solicitudes de información;

cambios relevantes en la Convocatoria;

resultados;

selección; y

propuestas para iniciar negociaciones.

Estas comunicaciones operativas no deberán confundirse necesariamente con publicidad comercial.

29. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Salvo que la página oficial indique expresamente otra cosa, la presentación de una candidatura no implica que LUNEX pague los gastos en los que haya incurrido el participante para producir, preparar o enviar su proyecto.

Cada participante asumirá sus propios costos de preparación y participación.

30. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La participación en LUNEX OPEN CALL 2026 no crea por sí misma una relación laboral, sociedad, representación, agencia, franquicia, asociación o vínculo de subordinación entre LUNEX y la persona participante.

31. DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

LUNEX procurará mantener disponible el sistema de recepción durante el periodo anunciado.

No obstante, podrán producirse interrupciones por mantenimiento, errores, fallas de proveedores, saturación, problemas de conectividad, incidentes de seguridad o causas fuera del control razonable de la organización.

Cuando una incidencia técnica general afecte significativamente la recepción de candidaturas, LUNEX podrá extender plazos o establecer mecanismos alternativos.

32. ARCHIVOS CORRUPTOS O INCOMPATIBLES

Es responsabilidad del participante comprobar, en la medida razonable, que los archivos enviados puedan abrirse y visualizarse correctamente.

LUNEX podrá solicitar nuevamente un archivo cuando este se encuentre dañado, incompleto, protegido mediante una contraseña no proporcionada o resulte técnicamente imposible de evaluar.

La organización no garantiza que siempre será posible recuperar candidaturas defectuosas.

33. FECHAS Y PLAZOS

La Convocatoria permanecerá abierta durante las fechas indicadas en su página oficial.

LUNEX podrá modificar o ampliar un plazo cuando exista una razón operativa, técnica o administrativa suficiente.

Cuando se realice un cambio material, se procurará comunicarlo mediante los canales oficiales de la Convocatoria.

34. CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN

En circunstancias excepcionales, LUNEX podrá modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la Convocatoria por razones técnicas, jurídicas, operativas, económicas, de seguridad o de fuerza mayor.

Una modificación no otorgará a LUNEX derechos adicionales sobre obras previamente enviadas.

35. DESCALIFICACIÓN

LUNEX podrá excluir candidaturas cuando existan razones suficientes para considerar que:

se proporcionó información deliberadamente falsa;

el participante intenta hacerse pasar por el titular de una obra ajena;

existe manipulación o fraude;

se enviaron archivos maliciosos;

se incumplen requisitos esenciales;

existe una reclamación de derechos suficientemente fundada; o

la candidatura infringe estos Términos.

Cuando sea razonablemente posible, podrán solicitarse aclaraciones antes de adoptar una decisión definitiva.

36. RECLAMACIONES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Si un tercero afirma que un proyecto presentado vulnera sus derechos, LUNEX podrá suspender temporalmente su evaluación mientras analiza la situación.

La organización podrá solicitar documentación a las partes implicadas y retirar el proyecto de la Convocatoria cuando exista un riesgo jurídico razonable.

La participación en LUNEX OPEN CALL 2026 no constituye una certificación de titularidad emitida por LUNEX.

37. RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO ENVIADO

Cada participante es responsable del material que decide presentar y de las declaraciones realizadas sobre su titularidad o autorización.

LUNEX no será responsable de disputas internas entre integrantes de un estudio, colectivo o equipo creativo respecto de quién posee determinada obra.

Cuando exista una controversia sustancial entre titulares, LUNEX podrá detener cualquier evaluación o negociación hasta que las partes resuelvan dicha situación.

38. LIMITACIÓN RAZONABLE DE RESPONSABILIDAD

En la máxima medida permitida por la legislación aplicable, LUNEX no será responsable de pérdidas indirectas derivadas exclusivamente de:

problemas de conexión del participante;

fallas del dispositivo utilizado para enviar archivos;

pérdida de archivos originales que el participante no haya respaldado;

información incorrecta proporcionada por el propio participante; o

servicios externos fuera del control razonable de LUNEX.

Nada de esta sección pretende excluir responsabilidades que legalmente no puedan limitarse o excluirse.

39. RESULTADOS

Los resultados podrán comunicarse individualmente, mediante la página oficial, redes oficiales u otros medios determinados por la organización.

La ausencia de selección no significa necesariamente que LUNEX considere que una obra carece de calidad.

Las decisiones pueden depender de factores editoriales, estratégicos, técnicos, jurídicos y comerciales específicos del catálogo.

40. USO DEL NOMBRE LUNEX

Participar en la Convocatoria no concede autorización para afirmar falsamente que una obra:

es un "Original de LUNEX";

ha sido adquirida por LUNEX;

está oficialmente distribuida por LUNEX VIDEO;

ha ganado la Convocatoria;

es una producción de LUNEX; o

mantiene una asociación comercial confirmada con LUNEX.

Los participantes sí podrán indicar de manera veraz que presentaron su proyecto a LUNEX OPEN CALL 2026, siempre que no implique una selección o relación inexistente.

41. PROYECTOS SELECCIONADOS Y PROMOCIÓN

La selección de un proyecto tampoco autoriza automáticamente a LUNEX a utilizar episodios, personajes o material audiovisual para campañas publicitarias públicas.

Los usos promocionales necesarios para anunciar una eventual incorporación al catálogo deberán establecerse en el acuerdo posterior correspondiente o mediante autorización específica.

42. AUSENCIA DE COMPRA AUTOMÁTICA DE LA IP

La incorporación futura de una serie a LUNEX VIDEO no implica necesariamente que LUNEX compre la propiedad intelectual.

La modalidad jurídica dependerá del acuerdo negociado.

Los creadores podrán conservar la titularidad de sus obras mientras conceden determinados derechos de distribución a LUNEX si así lo acuerdan ambas partes.

43. INDEPENDENCIA DEL CONTRATO POSTERIOR

Estos Términos regulan la **Convocatoria**, no el contrato definitivo de distribución de una serie seleccionada.

Cuando exista una negociación posterior, el contrato correspondiente deberá definir de manera independiente las condiciones aplicables a la explotación de la obra.

En caso de contradicción respecto de una obra seleccionada, el contrato posterior debidamente celebrado prevalecerá sobre estas condiciones únicamente respecto de las materias específicamente reguladas por dicho contrato.

44. PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD CREATIVA

La selección de una obra no implica que LUNEX adquiera control creativo sobre ella.

Cualquier solicitud de cambios, adaptación editorial, censura, clasificación, duración, formato, material promocional o requisitos técnicos deberá discutirse durante la negociación correspondiente.

El creador podrá aceptar o rechazar una propuesta salvo que posteriormente haya asumido obligaciones contractuales específicas.

45. NO OBLIGACIÓN DE CONTRATAR

Incluso después de una selección, cualquiera de las partes podrá decidir no continuar una negociación mientras no exista un acuerdo vinculante que disponga lo contrario.

Las conversaciones, reuniones, mensajes o propuestas preliminares no deberán interpretarse automáticamente como un contrato definitivo.

46. MODIFICACIONES A ESTOS TÉRMINOS

LUNEX podrá actualizar estos Términos cuando resulte necesario por cambios operativos, tecnológicos o jurídicos.

Los cambios materiales no deberán utilizarse retroactivamente para apropiarse de derechos sobre obras ya presentadas.

Cuando una modificación afecte significativamente las condiciones de participación, se procurará informar a los participantes afectados.

47. LEGISLACIÓN APLICABLE

Estos Términos se interpretarán de conformidad con la legislación aplicable en los **Estados Unidos Mexicanos**, incluyendo, cuando corresponda, las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales.

Las disposiciones de estos Términos deberán interpretarse sin limitar derechos irrenunciables reconocidos por la legislación aplicable.

48. NULIDAD PARCIAL

Si una disposición de estos Términos fuera declarada inválida, ilegal o inaplicable por una autoridad competente, las demás disposiciones continuarán vigentes en la medida permitida por la ley.

49. INTEGRIDAD

Estos Términos, junto con el Aviso de Privacidad, requisitos de participación y demás reglas expresamente publicadas para LUNEX OPEN CALL 2026, constituyen las reglas generales aplicables al proceso de candidatura.

Ninguna publicación informal en redes sociales deberá modificar estos Términos salvo que la organización indique expresamente que constituye una actualización oficial.

50. ACEPTACIÓN

Antes de enviar una candidatura, el participante deberá confirmar su aceptación mediante el mecanismo habilitado en el formulario.

La aceptación significa que el participante reconoce especialmente que:

- a) conserva la propiedad de su obra;
 - b) autoriza a LUNEX únicamente a recibir y evaluar internamente el material durante esta etapa;
 - c) enviar una obra no constituye una licencia de distribución;
 - d) participar no garantiza selección;
 - e) ser seleccionado no significa que la obra pase automáticamente al catálogo;
 - f) cualquier incorporación a LUNEX VIDEO requerirá una negociación y acuerdo posterior; y
 - g) los datos proporcionados podrán tratarse para administrar la Convocatoria conforme al Aviso de Privacidad aplicable.
-

DECLARACIÓN FINAL DE LUNEX OPEN CALL 2026

Tu obra sigue siendo tuya.

LUNEX OPEN CALL 2026 existe para descubrir proyectos y abrir una vía de contacto entre creadores independientes y LUNEX VIDEO.

Enviar tu serie nos permite **evaluarla, no apropiarnos de ella.**

Si consideramos que un proyecto puede formar parte de LUNEX VIDEO, contactaremos a sus responsables para discutir una propuesta independiente. Solo después de que ambas partes acepten las condiciones correspondientes podrán concederse derechos de distribución, promoción o explotación.

Enviar ≠ ceder derechos.

Ser seleccionado ≠ firmar automáticamente.

Negociar ≠ estar obligado a aceptar.

La incorporación de cualquier proyecto al catálogo deberá construirse mediante un acuerdo claro entre sus titulares y LUNEX.

LUNEX OPEN CALL 2026

Una convocatoria para encontrar las próximas historias de LUNEX VIDEO.